



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 466.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 18 de junio de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N°274/2025 del 9 de junio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, mediante el cual se solicita la creación de un grupo de trabajo para la actualización del reglamento interno para el servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, en atención de la próxima entrada en vigencia de la Ley 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.

La Ley N° 7445/2024 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, que establece las nuevas disposiciones generales que rigen la función pública.

Que el artículo 6° de la Ley N° 7445/2025 dispone “Serán atribuciones generales de las autoridades de aplicación: a) dictar sus respectivas disposiciones operativas y administrativas, así como los reglamentos técnicos y operativos que sean requeridos para la aplicación del objeto de la presente ley y sus normas reglamentarias”.

La Resolución N° 628/2016 “Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

La necesidad de actualizar el reglamento interno del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, que contemple las modificaciones introducidas por las normativas nacionales vigentes.

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, en su calidad de autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, posee la facultad de designar a los miembros del Grupo de Trabajo que llevará a cabo la actualización del Reglamento Interno del servicio exterior.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 466.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la creación de un Grupo de Trabajo para la actualización del Reglamento Interno del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Designar a la Secretaría General la coordinación del Grupo de Trabajo, a la que le corresponderá la dirección y supervisión de las labores del mismo.

Art. 3° Conformar el Grupo de Trabajo, creado por el artículo 1° de la presente resolución por representantes de las siguientes dependencias:

- Secretaría General
- Inspectoría General del Servicio Exterior
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Asuntos Legales

Art. 4° La Secretaría General podrá convocar a otras dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores cuando se considere necesario y en beneficio del proceso de actualización.

Art. 5° El Grupo de Trabajo deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de esta resolución, un informe sobre el trabajo realizado, acompañado de la propuesta de actualización del Reglamento Interno del Servicio Exterior.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____